

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi



## Dirección de Planificación

Chunchi, 12 de julio de 2021.

Oficio N°:196-2021-DEP-PLANIF-GADMCH

Asunto: INICIO PROCESO PARA DAR POR TERMINADO  
EL PROCESO MCO-GADMCH-01-2020

Licenciado.  
Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DEL CANTÓN  
Presente.

De mi consideración:

	<b>GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI</b> <b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>RECEPCION DE DOCUMENTOS</b>	
<b>HORA</b> 11:22	<b>12 JUL 2021</b>	<b>No.</b> 3442
<i>Claudia Ortega T.</i> <b>FIRMA</b>		

Por medio de la presente llego a usted para expresarle un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

En atención a Memorándum N° GADMCH-PS-0144-2021 de fecha 03 de junio del 2021, mediante el cual la Abg. Mayra Alexandra Procel Zamora, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL, solicita la documentación correspondiente de la obra MCO-GADMCH-01-2020, REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO, adjunto al presente envié el detalle solicitado

### 1.- INFORMACIÓN GENERAL:

**OBJETO DEL CONTRATO:** *EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE, la "REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO"*

**N° de Contrato:** PROCESO: MCO-GADMCH-01-2020

**ADMINISTRADOR:** ARQ. JUAN PABLO CALLE

**CONTRATISTA:** Ing Diego Chauca Niñez (Representante Legal INOMEG CIA LTDA)

**MONTO:** 50.681,29 (CINCUENTAMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100) Sin IVA

**Anticipo:** 50% monto 25340.645 usd

**Modalidad de Pago:** 50 % del valor total del contrato en calidad de anticipo, el otro 50% se cancelara mediante pago contra presentación de planillas se descontara la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido al CONTRATISTA.

**Plazo:** 45 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

**Fecha de suscripción del contrato:** Con fecha 22 de junio de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, celebra el Contrato con el Ing Diego Chauca Niñez (Representante Legal INOMEG CIA LTDA)

**Fecha de Inicio:** Con fecha 29 de Julio de 2020, a través del oficio No. AC-IN-002-2020, se formaliza el inicio de obra, una vez que se ha realizado la transferencia el 28 de Julio de 2020, y según lo que dicta el RLOSNCIP en su Art. 116, el plazo corre a partir del 29 de Julio de 2020 y termina el 11 de Septiembre de 2020.

**Vigencia de Garantía de buen uso del anticipo:** vigente hasta el 3 de agosto del 2021

**Vigencia de Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** vigente hasta el 9 de marzo del 2021

*Recibido*  
12-07-2021

Chunchi  
GAD Municipal

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte - Telf.: 032936244 - 032936245 Ext. 108

E-mail: gadmch.plani.aval@gmail.com

CHUNCHI - CHIMBORAZO - ECUADOR



### 2.- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública –LOSNC, y 25 y 26 de su Reglamento General- RLOSNC, el plan anual de contrataciones de la contratante, contempla la “REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO” mediante le proceso de menor cuantía.

Luego del proceso correspondiente el Lcdo Walter Narváez Mancero, en cua calidad de máxima autoridad de la contratante mediante resolución administrativa N°082-2020-gadmch, ADMINISTRACIÓN 2019-2023, de fecha 15 de abril del de 2020, resuelve adjudicar al oferente INOMEG CIA LTDA. De RUC # 061774597001. El proceso de menor cuantía MCO-GADMCH-01-2020 para la “REPOTENCIACION Y READECUACION DEL COMPLEJO TURISTICO LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Que, toda vez que con fecha 13 de marzo del 2020 se declara la emergencia grave cantonal por la pandemia declarado por COVID-19 en territorio nacional que provoco la declaratoria de estado de excepción, suspensión de las labores presenciales en el sector público y privado, así como la suspensión de los términos y plazos declarado por el nivel central, retornándose los mismos a nivel administrativos a partir del 17 de junio del 2020

Con fecha 22 de Junio de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, celebra el Contrato con el Ing Diego Chauca Núñez (Representante Legal INOMEG CIA LTDA) para la ejecución de la obra: “REPOTENCIACION Y READECUACION DEL COMPLEJO TURISTICO LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por un monto de \$ 50.681,29 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100) Sin IVA, en el plazo de 45 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

### 3.- AVANCE Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Con fecha 29 de Julio de 2020, a través del oficio No. AC-IN-002-2020, se formaliza el inicio de obra, una vez que se ha realizado la transferencia el 28 de julio de 2020, y según lo que dicta el RLOSNC en su Art. 116, el plazo corre a partir del 29 de julio de 2020 y termina el 11 de septiembre de 2020.

En el transcurso del desarrollo de la obra existe la comunicación entre la entidad mediante el área de fiscalización y con el Administrador de contrato con la finalidad de que se cumpla con el objeto del contrato detallándose de la siguiente manera:

63. Mediante oficio No. 004-ICL-2020, el 07 de julio de 2020, El ing. Diego Chauca emite un oficio solicitando un “**Reinicio de Obra**”. Oficio recibido con fecha 13 de agosto del 2020.
64. Con fecha 13 de Agosto de 2020, a través del Oficio No.35-L.A-FI20, el Ing. Luis Acero ex Fiscalizador da a conocer sobre a petición del contratista al Administrador de la Obra, e indica que NO ES PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, debido a que el contratista podría comenzar ejecutando otros rubros, mientras se revisa la documentación precontractual y se subsana lo solicitado.
65. Con Oficio No. 005-ICL-2020, de fecha 07 de julio de 2020, el ingeniero contratista solicita incremento de obra y planilla costo más porcentaje y contrato complementario, por las razones que expone en su oficio.
66. Con fecha 19 de Agosto de 2020, a través del Oficio No.39-L.A-FI20, el Ing. Acero da respuesta al oficio No. 003ICL-2020 del 07 de Julio de 2020 del contratista, indicándole que LA SUSPENSIÓN NO PROCEDE, debido a que la contraparte del GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, ha ejecutado el 100% de contraparte que le correspondía, responde así también al oficio No. 005-ICL-2020, de fecha 07 de Julio de 2020 del contratista, y menciona “el incremento económico sea costo más porcentaje o contrato complementario, se ira analizando y verificando según se ejecuten los trabajos”, así mismo hace la entrega formal y física de la documentación a)Presupuesto Referencia b)Análisis de los precios c)Especificaciones técnicas y d)Planos de los detalles constructivos.
67. Con fecha 21 de Agosto de 2020, a través del oficio No. 006-ICL-2020, el contratista vuelve a solicitar una prórroga de plazo y da a conocer su inconformidad.
68. Con fecha 26 de Agosto de 2020, Oficio No. 43-L.A-FI20, el Ing. Luis Acero ex fiscalizador, da a conocer al ingeniero contratista lo siguiente “al revisar la documentación puedo mencionar que en cuanto al presupuesto y análisis de



*pecios unitarios como en el presupuesto explica todo y para las cantidades contractuales, en cuanto a lo que hace mención de las especificaciones técnicas de los materiales de 50X50X3MM, estos materiales de estructura metálica hacen referencia para la construcción de la escalera y de soporte, mientras que en el plano explica que, para el soporte es el tubo de 6" y de tipo redondo", "al contratista le hago mención que no hay motivo para que manifieste que no tiene toda la documentación necesaria para el inicio de los trabajos y como el mismo añade en el oficio que a los 7 rubros que hace mención mas no de todos los 25 rubros y en el último de los casos debió de revisar y de manifestar su inconformidad antes de firmar el contrato, porque es de responsabilidad de las partes"...., ".....le recuerdo al contratista que la documentación que esta revisado y que he solicitado al proyectista NO HA RETIRADO AUN DE MI DESPACHO, pese a que se le envió un oficio a correo electrónico, a esta situación debo recalcar que la documentación es completa por lo que he recopilado pero es en contestación únicamente a los rubros que para el contratista no están claros, también le informo que por el contratista no ha existido manifestación alguna sobre los trabajos, además esos trabajos fueron realizados con fecha 17/08/2020, y que no son de gran magnitud.*

69. Con fecha 27 de Agosto de 2020, con Oficio No.007-ICL-2020, el contratista solicita planos constructivos para el tobogán e insiste en un posible incremento de cantidades de volúmenes de obra, además deja indicado que la medición del rubro No. 22 "Tobogán de fabricación Nacional Construido de..." realizada por el ex Fiscalizador Ingeniero Acero Luis, tiene presenta un error en lo referente a lo contratado.
70. Con fecha 28 de Agosto de 2020, a través del Oficio No. 009-ICL-2020, el contratista solicita una ampliación de plazo de 25 días, dando a conocer sus razones.
71. Con fecha 02 de septiembre de 2020, a través del Oficio No. 45-L.A-FI20, el Ex Fiscalizador Ing. Luis Acero, sugiere al Administrador de la obra una ampliación de plazo de 20 días, debido a las dificultades y los inconvenientes generados por la pandemia presente en nuestra nación.
72. Con fecha 11 de septiembre de 2020, a través del Oficio No. 091-A2020-DEP-PLANIF-GADNCH, como Administrador del contrato doy a conocer al Lic. Walter Narvárez Máxima Autoridad, la petición de ampliación de plazo solicitado por el contratista.
73. Con fecha 15 de Septiembre de 2020, Oficio No. -655-AGADMCH, el Lic. Walter Narvárez, como máxima autoridad del cantón Chunchi, da a conocer al contratista que se le otorga una ampliación de plazo de 25 días.
74. Con fecha 07 de septiembre de 2020, el contratista hace la entrega formal de la PLANILLA DE AVANCE No. 1 para su revisión y aprobación.
75. Con fecha 09 de septiembre de 2020, a través del Oficio No. 47-L.A.-FI20, el ingeniero Luis Acero ex fiscalizador da a conocer al Administrador del Contrato, que se ha realizado un análisis y revisión de la documentación entregada por el contratista de los rubros 01 Sistema de Refrigeración para la piscina polar, y el rubro No. 2 Filtro de Arena para Jacuzzi.
76. Con fecha 16 de Septiembre de 2020, a través del Oficio No. 49-L.A.FI20, el Ing. Luis Acero ex fiscalizador hace la devolución de la PLANILLA No. 1 de avance de obra, al Ing. Diego Chauca Contratista (Representante Legal INOMEG CIA LTDA), e indica que hay múltiples falencias en la planilla que deberá corregir y volverla a ingresar para una nueva revisión y aprobación.
77. Con fecha 06 de Octubre de 2020, Oficio No. 012-ICL-2020, el contratista solicita se lleve a cabo la Recepción Provisional de la Obra "REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
78. Con fecha 07 de Octubre de 2020, con Oficio No. 013-ICL-2020, el contratista hace la entrega formal de la Planilla No. 2 de Liquidación para su revisión y aprobación.
79. Con fecha 14 de Octubre de 2020, con Oficio No.56-L.A-FI20, el Ingeniero Luis Acero Ex Fiscalizador notifica al Ing. Diego Chauca que LA RECEPCIÓN NO PROCEDE, debido a que "a) La obra no se encuentra concluida, según Art.92 de la Ley de Contratación Pública, b) no presenta las planillas para la legalización y c) no existen pruebas de funcionamiento(anexa unas fotografías de la situación actual
80. Con fecha 15 de Octubre de 2020, con Oficio No. 014-ICL-2020, el contratista vuelve a solicitar la **RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA.**





81. Con fecha 19 de Octubre de 2020, a través del Oficio No. 57-L.A-FI20, el Ingeniero Luis Acero ex fiscalizador hace la devolución de la Planilla No. 2 de Liquidación, al contratista para que realice las correcciones necesarias a) los anexos y libro de obra no están legalizados b) la sabana de a planilla no contiene firmas de respaldo c) no existe el certificado del IESS y d) no existe el informe de conformidad por el departamento ambiental.
82. Con fecha 20 de Octubre de 2020, con Oficio No. 55-L.A-FI20, informa al Administrador del contrato y al Contratista que "El plazo para la ejecución de los trabajos ha terminado y que el contratista aún no ha culminado con los trabajos". Por lo tanto le manifiesta que entra en MORA a partir del 07/10/2020, además manifiesta que el ingeniero no ha hecho el reingreso de la planilla No. 1 que se le envió a corregir.
83. Con fecha 22 de Octubre de 2020, con Oficio No. 013-ICL-2020, el contratista hace el reingreso de la Planilla No. 1, corregida para su revisión y aprobación en el caso de que se considere pertinente.
84. Con fecha 27 de Octubre de 2020, a través de Informe de Fiscalización No. 03-DOPMCH-F-L.A-2020, se desprende que, el valor a cancelar por los trabajos ejecutados según el porcentaje y el descuento del anticipo correspondiente al valor plantillado hasta la fecha, es de 13.050,87(TRECE MIL CINCUENTA CON 88/100 DÓLARES).
85. Con fecha 29 de Octubre de 2020, con Oficio No. 65-L.A-FI20, el Ing. Luis Acero Ex Fiscalizador de la obra hace la entrega de la Planilla No. 1 de avance de obra (1 original y 3 copias) al Arquitecto Juan Pablo Calle Administrador del contrato.
86. Con fecha 30 de octubre de 2020, mediante Oficio No. 66-L.A-FI20, el Ingeniero Luis Acero, responde con una **NEGACIÓN A LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA**, debido a que no ha procedido a realizar las observaciones necesarias e informa que tiene una multa de 8 días hasta el 15 de octubre de 2020.
87. Con fecha 11 de noviembre de 2020, con Oficio No. 69-L.A-FI20 el Ing. Luis Acero ex - fiscalizador procede a informarle e invitarle al contratista el viernes 13 de noviembre de 2020 a las 10H00 para proceder a la recepción provisional de la obra juntamente con la comisión delegada por el Señor Alcalde.
88. Con fecha 20 de Noviembre de 2020, a través del Oficio No.73 -L.A-FI20 el Ing. Luis Acero ex – Fiscalizador, da a conocer al contratista que **LA RECEPCIÓN NO PROCEDE**, debido a que. "a) existen fugas en el sistema de conducción y de bombeo, en el cuarto de máquinas, b) los arreglos y mantenimientos de las máquinas y equipos en general para lo cual fue el objeto de contratación no estaban en condiciones de funcionamiento y c) Existe el descascaramiento del granito".
89. Con fecha 02 de Diciembre de 2020, con Oficio No. 76-L.A-FI20, el Ingeniero Acero Ex fiscalizador le informa al contratista que "En cumplimiento a la disposición de las normas de control interno 408-19 literal u) y de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública en sus artículos 94 y 95 solicita **LA INFORMACIÓN PARA DAR PASO A LA LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO MANTENIDO CON LA ENTIDAD, CASO CONTRARIO SE DARIA POR INCUMPLIMIENTO Y SE PROCEDERÁ COMO ESTIPULA LA LEY, por lo tanto proceden A DARLE EL PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO EN MENCIÓN.**
90. Con fecha 28 de Diciembre de 2020, a través del Oficio No.015-ICL-2020, el contratista hace la entrega de la Planilla No. 2 de Liquidación para su revisión y aprobación.
91. Con fecha 04 de Enero de 2021, Oficio No. 001-FI-2021, el Ingeniero Luis Acero ex fiscalizador le informa al contratista que, "las planillas entregadas se encuentran en desorden y no existe la sabana donde se pueda controlar los volúmenes de obra por lo tanto **SE APLICA LA CLÁUSULA OCTAVA MULTAS NUMERAL 8.01.**
92. Con fecha 08 de Enero de 2021, a través del Oficio No.016-ICL-2020, el contratista hace la entrega de la Planilla No. 2 de Liquidación para su revisión y aprobación.
93. Con fecha 11 de Enero de 2021, con Oficio No. 008-FI-2021, el Ingeniero Luis Acero Ex fiscalizador hace la devolución de la Planilla No. 2 de liquidación obra para que haga las correcciones pertinentes, así mismo le informa que, "**PARA QUE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL** proceda deberá cumplir con los parámetros establecidos en el contrato y que esté garantizado conforme a la ley de contratación pública".





Con fecha 18 de Enero de 2021, la Nueva Fiscalización Ing. Jeidy Samaniego C. procede a realizar una revisión del expediente completo de la obra "**REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO**", en la que se encuentra que la fiscalización anterior mostro todo el tiempo inconformidad con los trabajos ejecutados por el ing. Diego Chauca Representante de INOMEG CIA.LTDA, además de que con fecha 02 de Diciembre de 2020, con Oficio No. 76-L.A-FI20, el Ingeniero Luis Acero Ex Fiscalizador solicita se proceda a **UNA TERMINACIÓN UNILATERAL**, debido a todas las contrariedades suscitadas durante el proceso por parte del contratista, debido a estas anomalías presentadas y con el afán de buscar una salida favorable se solicita de la presencia del Ingeniero Diego Chauca representante de INOMEG CIA LTDA. El martes 19 día martes 19 de enero de 2021, a las 10H00 de la mañana para proceder a constatación de volúmenes de obra.

Con fecha 21 de Enero de 2021, con Oficio No. 004-DOP-FI, la fiscalización hace la devolución de las planilla No.2 de Liquidación al Ingeniero contratista para que subsane las observaciones realizadas por la fiscalización y proceda a un nuevo reingreso para revisión y aprobación en el caso que sea factible, además **NO SE PROCEDE A RECEPCIÓN PROVISIONAL** debido a que, los materiales que utiliza el contratista no cumplen con especificaciones técnicas del proyecto, por lo tanto se le deja observado para que el contratista justifique al momento de entregar la planilla.

Con fecha 28 de Enero de 2021, el Ingeniero contratista hace el reingreso de la planilla No. 2 de Liquidación para una nueva revisión y aprobación en el caso de que sea factible.

Con fecha 08 de febrero de 2021, a través del Oficio No. 015-DOP-FI, la Fiscalización hace la devolución de la planilla y deja indicado que "**con anterioridad se solicitó al Ingeniero contratista que haga correcciones que no han sido tomado en cuenta por el contratista**", y se vuelve a insistir a contratista que corrija la planilla y haga el reingreso de la misma para revisión y si amerita una aprobación.

Con fecha 11 de febrero de 2021, a través del Oficio No.022-ICL-2021, da a conocer que se encuentra inconforme con las mediciones tomadas en campo, en el cual reconoce que fueron tomadas en su presencia y con sus trabajadores y **SOLICITA UNA NUEVA TOMA DE MEDIDAS**.

Con fecha 11 de Febrero de 2021, con Oficio No. 023-ICL-2021, el contratista hace llegar un oficio en el cual notifica que ha solicitado audiencia con el Señor Alcalde del cantón.

Con fecha 24 de Febrero de 2021, la Fiscalización da a conocer al contratista que el Rubro 19 Grano Lavado se encuentra desprendiéndose en el 35% de su totalidad y que tiene subsanar el rubro para recepción, además se le informa que **NO HA HECHO EL INGRESO DE LA PLANILLA CORREGIDA** y que han transcurrido 16 días, por lo que ya tiene un día de mora.

Con fecha 26 de febrero de 2021, a través No.024-ICL-2021, vuelve a solicitar una audiencia con el Señor Alcalde, y **REITERA QUE LAS MEDIDAS QUE FUERON TOMADAS en SU PRESENCIA Y CON SUS TRABAJADORES ESTÁN** equivocadas.

Con fecha 02 de Marzo de 2021, a través del Oficio No. 048-2021-DEP-PLANIF-GADMC, como Administrador del Contrato manifiesto que "se ha procedido a la medición correspondiente en conjunto con el contratista fiscalización y administrador del Contrato, verificándose los volúmenes de obra realmente ejecutados, para que se presente la planilla con las medidas ejecutadas y al no presentar la misma en tiempo establecido en el contrato, y a pesar de las comunicaciones por los diferentes medios electrónicos y vía escrita no se tiene respuesta del contratista, se proceda con el cálculo respectivo de las multas correspondientes conforme lo establece en el contrato, de la misma manera solicita una reliquidación de los rubros conforme a las medidas verificadas y de ser el caso se aplique lo que establece la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 94.

Con fecha 04 de Marzo de 2021, a través del Oficio No.-29-DOP-FI, la fiscalización da a conocer al contratista que, por solicitud del Administrador del Contrato se procede al cálculo de las multas, a la reliquidación de rubros pagados en la Planilla No.1, y si el caso amerita se proceda a aplicar lo que dicta la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 94, además se le manifiesta que se llevara a cabo una liquidación de la obra, y se lo citara para que se acerque a la entrega de la documentación correspondiente y legalización de la Planilla No.2 Liquidación en máximo 5 días laborables.

Con fecha 05 de Marzo de 2021, a través del Oficio No. 030-DOP-FI, la fiscalización informa al contratista que, después de la audiencia con el Alcalde solicitada por el contratista se decidió COMO ULTIMÁTUM lo que sigue; a) Una **ULTIMA**



**MEDICIÓN** del rubro No.20 grano lavado en la escalera, b) Rubro No.7 tubería de cobre solo aislamiento térmico en la única medición de 9.7m..... c) Se le informa también que se realizara una reliquidación del Rubro 21 Porcelanato.... d)Se le solicita también que presente facturas de La bomba MARCA HAYWARD IHP 220V 3450RPM y de la tubería Marca LASCO SCH40 de 2", de forma física hasta el 08 de Marzo de 2021 10H00 a.m. e) el contratista deberá presentar la planilla de Liquidación hasta el martes 09 de Marzo de 2021, a las 16H00 en las Instalaciones del GAD-Chunchi.

Con fecha 08 de Marzo de 2021, a través del Oficio No. 025-ICL-2021, el ingeniero contratista envía por correo electrónico un oficio indicando lo siguiente "hago llegar las facturas solicitadas, no me ha sido posible hacer la entrega a las 10H00 porque no se encontraba las mismas, ya que fueron compradas del año anterior y se encontraban en manos del contador".

Con fecha 09 de Marzo de 2021, con Oficio No. 036-DOP-FJ, la fiscalización procede a solicitar al Ingeniero Contratista que haga la entrega Física de las facturas enviadas por correo electrónico para proceder a la elaboración de la Planilla de Costos +Porcentaje, se le hace saber también que después de averiguaciones correspondientes **LA BOMBA QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN EL PROYECTO NO COINCIDE CON LA DESCRIPCIÓN DE LA BOMBA QUE FACTURA**, se le solicita también que debido a la **IRRESPONSABILIDAD CON LA QUE A ACTUADO DURANTE TODO EL PROCESO**, todo tipo de documentación de intercambio tendrá que dejarla de forma Física.

Con fecha 09 de Marzo de 2021, con Oficio No.026-ICL-2021, el contratista hace el ingreso de la Planilla No. 2 de Liquidación para una revisión y posible aprobación.

Con fecha de 10 de marzo de 2021, con Oficio No.027-ICL-2021, hace la entrega física de unas facturas aduciendo que "las facturas que se ha entregado el 08 de Marzo de 2021 son las mismas entregadas el 05 de Marzo de 2021". A lo cual se procede a solicitar al departamento de proveeduría se verifique la veracidad de las mismas, debido a que tienen la misma numeración pero lo que respecta a cantidad, código, descripción, detalle, precio unitario, descuento y precio total son cantidades muy diferentes.

Con fecha 12 de Marzo de 2021, a través del Oficio No.040-DOP-FJ, la fiscalización le da a conocer al contratista que, facturas entregadas el 08 y 10 de marzo de 2021, presentan inconsistencias por lo tanto son pasadas al departamento compras públicas jurídico y proveeduría para comprobación y veracidad de las mismas, a lo cual se pudo encontrar lo siguiente:

<i>Factura PRESENTADAS AL CORREO Y DE FORMA FISICA EL 08 Y 10 de marzo de 2021, con Oficio No. 025-ILC-2021</i>					
Fecha	RUC	No. Factura	Fecha y hora de autorización	No. Autorización	Precio SIN IVA
08/03/21(Correo electrónico)	1757736648001	001-002-000000298	2020-11-17T11:25:05	1711202001175773664800120010020000002981234567815	778.00
08/03/21(Correo electrónico)	1757736648001	001-002-000000292	2020-11-13T11:29:42	1311202001175773664800120010020000002921234567814	470.00
10/03/21(fisicamente)	NO HAY	001-002-000000298	2020-11-17T11:25:05	1711202001175773664800120010020000002981234567815	130.14
10/03/21(fisicamente)	1757736648001	001-002-000000292	2020-11-13T11:29:42	1311202001175773664800120010020000002921234567814	238.75



1.52. Con fecha 11 de marzo de 2021, la Ingeniera María Bravo da a conocer que la única factura que aparece en el sistema es la siguiente:

<b>Factura PRESENTADAS AL CORREO Y DE FORMA FISICA EL 08 Y 10 de marzo de 2021, con Oficio No. 025-ILC-2021</b>					
Fecha	RUC	No. Factura	Fecha y hora de autorización	No. Autorización	Precio SIN IVA
10/03/21(físicamente)	NO HAY	001-002-000000298	2020-11-17T11:25:05	17112020011757736648 00120010020000002981 234567815	130.14

Mientras que la factura abajo detallada aparece con otro tipo de adquisición mas no, la que describe la factura entregada por el contratista:

<b>Factura PRESENTADAS AL CORREO Y DE FORMA FISICA EL 08 Y 10 de marzo de 2021, con Oficio No. 025-ILC-2021</b>					
Fecha	RUC	No. Factura	Fecha y hora de autorización	No. Autorización	Precio SIN IVA
10/03/21(físicamente)	1757736648001	001-002-000000292	2020-11-13T11:29:42	13112020011757736648 00120010020000002921 234567814	238.75

Con fecha 17 de Marzo de 2021, a través del Oficio No. 041-DOP-FJ, la fiscalización solicita al Ingeniero Diego Chauca representante de INOMEG, que dé a conocer cuáles de las 4 facturas entregadas por él, tanto de forma física y vía correo electrónica son válidas.

Con fecha 19 de Marzo 2021, Oficio No.028-ICL-2021, el ingeniero contratista da a conocer que las facturas con fecha 10 de Marzo son las que valen.

Con fecha 22 de Marzo de 2021, con Oficio No.029-ICL-2021, el ingeniero contratista hace el ingreso de la Planilla No. 2 de Liquidación para una para revisión y si amerita una aprobación

Con fecha 22 de Marzo de 2021, con Oficio No. 030-ICL-2021, el contratista hace llegar la Planilla Costo + Porcentaje para revisión y si amerita una aprobación

Con fecha 29 Marzo de 2021, Oficio No.047-DOP-FJ, la fiscalización le comunica al contratista que, a) se llevaran a cabo nuevas mediciones del Rubro No. 21 *Porcelanato En Piso Alto Tráfico Y Antideslizante de 50x50cm*, cancelado en la Planilla No. 1, y en el caso de ser necesario se haga una reliquidación de mismo b) se presente en el lugar de la obra de manera urgente para que *solucione uno más de los problemas presentados en la presente misma*, debido a la mala ejecución de los trabajos y c) solicita que retire las planillas de liquidación No.2 y costo + porcentaje corregidas para que las subsane

Con fecha 06 de Abril de 2021, a través del oficio No.050-DOP-FJ, la Fiscalización emite un informe solicitando al contratista una explicación por la desaparición de la bomba de EJE VERTICAL Q=1L/S TDJ=20CM IHP, cancelada en la Planilla No.1 en el rubro No.14 Hidromasaje para 12 personas, además hace el retiro de las planillas corregidas para subsanarlas.



**4.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS: 5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

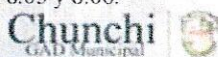
De acuerdo al contrato firmado por la Institución con el Ing. Diego Chauca representante de INOMEG CIA LTDA, las multas se aplicaran como indica en la cláusula Octava Multas numeral 8.01, 8.02, 8.03 y 8.06.

Multas por falta de recepción de obra

DESCRIPCIÓN	FECHA	MULTA(1x1000)	VALOR MONETARIO
Fecha de Suscripción del Contrato	22 de Junio de 2020.		
Fecha de Entrega del Anticipo	28 de Julio de 2020.		
Plazo Contractual	45 días calendario.		
Inicio de Obra	29 de Julio de 2020		
Terminación de plazo contractual	11 de Septiembre de 2020		
Ampliación de plazo	25 días		
Inicio de Ampliación de plazo	12 de septiembre de 2020		
Fecha exacta de culminación incl. ampliación de plazo	06 de Octubre de 2020		
Fecha de solicitud de Recepción Provisional	06 Octubre de 2020		
RECEPCION NO PROCEDE(fiscalización)	14 de Octubre de 2020	8 días	405.44
Fecha de solicitud de Recepción Provisional	15 de Octubre de 2020		
RECEPCION NO PROCEDE(fiscalización)	20 de Octubre de 2020	6 días	304.08
RECEPCION NO PROCEDE(fiscalización)	30 de Octubre de 2020	10 días	506.8
RECEPCION NO PROCEDE(fiscalización)	11 de Noviembre de 2020	12 días	608.16
RECEPCION NO PROCEDE(fiscalización)	11 de Enero de 2020	61 días	3091.48
RECEPCION NO PROCEDE(fiscalización J.S)	21 de Enero de 2021	10 días	506.10
Acta de Recepción Provisional (Comisión)	<b>NO PROCEDE</b>		
Fecha en que el Administrador del contrato solicita Informe de fiscalización	14 de Abril 2021	83 días	4206.44
Tiempo Empleado	260 días		
MORA	190 días	50.68 dólares por día(1*1000)	
		<b>TOTAL MULTAS</b>	<b>9628.50</b>

Las multas generadas por **EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN DE LA OBRA** son de (\$ 9628.50) NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 50/100 DOLARES. Que supera el 5% del monto total del contrato.

Multas por retraso de planillas numeral 8.01, 8.02, 8.03 y 8.06.





DESCRIPCIÓN	FECHA	MULTA(1x1000)	VALOR MONETARIO
Devolución de la planilla No.2 Liquidación Fiscalizador a contratista	08/feb/2021	14 días	709.52
Reingreso de la planilla	09 de Marzo de 2021		
MORA		50.68 dólares por día(1*1000)	
		<b>TOTAL MULTAS</b>	<b>709.52</b>

Las multas generadas por **EL RETRASO DE ENTREGA DE PLANILLA** son de (\$709.52) SETECIENTOS NUEVE CON 52/100 DÓLARES. Que supera el 5% del monto total del contrato.

**EL VALOR TOTAL DE LAS MULTAS GENERADAS TANTO POR RETRASO DE LA PLANILLA COMO POR RETRASO EN RECEPCIÓN DE OBRA ES DE (\$10.338,02), DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 02/100 CENTAVOS.**

### 6.- ESTADO DE GARANTÍAS:

**Vigencia de Garantía de buen uso del anticipo:** vigente hasta el 3 de agosto del 2021

**Vigencia de Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** vigente hasta el 9 de marzo del 2021

### 7.- CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Mediante oficio 63-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, de fecha 11 de junio de 2021, se le solicito la siguiente documentación:

1. La planilla No.2 de Liquidación totalmente sub-sanada (sabana, archivo magnético, cuadro de volúmenes de obra, cuantificación de volúmenes, Aportes al IESS del personal que trabajo en la obra(personal propuesto en la oferta), índice y secuencia fotográfica, libro de Obra etc.), garantías de calidad de los MATERIALES PUESTOS EN OBRA QUE DEBEN CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, caso contrario el contratista deberá demostrar que el material utilizado es de igual o mejor calidad que el que se solicita en el contrato.
2. Planilla de Costo +Porcentaje con las Facturas correspondientes al material puesto en obra deberá justificar por qué 3 de las 4 facturas presentadas no se encuentran declaradas, y porque las mismas muestran anomalías ya que presentan la misma numeración y autorización, mientras que en el cuadro de cantidad, descripción, precio unitario, y precio total no coinciden.
3. Entregar toda la documentación referente a pólizas actualizadas en el Departamento de Tesorería.
4. Deberá presentar el contrato de subcontratación de obra que deberá regirse a lo que dictan la NORMAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, en su artículo Art. 355.- Sustitución del o los subcontratistas.

Para la liquidación económica correspondiente, así como también se le indico que debido a que este proceso hasta el momento no se ha cumplido con lo que se estipula en el contrato, se le otorgo un plazo para que entregue toda la documentación faltante y la corrección de las planillas, por cuanto no hasta el momento se ha cumplido con lo que se estipula la cláusula tercera.- OBJETO DEL CONTRATO: *EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE, la "REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO"*,





Indicando los numerales 5.7; 5.8; y 5.10 presentes en el contrato:

**5.7-LA CONTRATANTE: pagara las planillas previa aprobación de la fiscalización y el administrador;**  
Hasta el momento no han sido aprobadas por fiscalización por cuanto existes múltiples observaciones las cuales no ha sido subsanadas hasta la presente fecha, pese a que han existido muchas comunicaciones por parte de la Entidad.

**5.8.- Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y administrador del contrato.**  
La obra no ha sido entregada a satisfacción del contratante por las múltiples observaciones y documentación faltante expuesta en informes dados a conocer al contratista

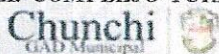
**5.9.- Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte de la CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE: las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.**  
La obra aún no ha sido recibida por cuanto no se ha completado el procedimiento correspondiente es decir la presentación de las planillas y la celebración del acta de recepción provisional por las múltiples observaciones y documentación faltante dados a conocer al contratista.

**5.10.- Planillas liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, la CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta recepción definitiva.**  
La planilla del estado de cuenta final o planilla de liquidación final, hasta el momento no ha sido aprobada por la fiscalización, por las múltiples observaciones y documentación faltante dados a conocer al contratista..

Todo lo antes indicado se solicitó con la finalidad de que la obra se concluya de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato y a ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, sin tener una respuesta favorable por parte del contratista, siempre buscando que la obra se concluya y que el proceso llegue a su final, sin embargo hasta la presente fecha el contratista solamente envía oficios y más oficios a varias entidades (Contraloría, SERCOP), en lugar de acercarse al GAD Municipal a subsanar los errores ya indicados en varias comunicaciones, y de esta manera proceder con la suscripción del acta provisional y la liquidación económica correspondiente.

## **8.- RESOLUCIÓN**

En virtud de lo expuesto y en calidad de Administrador de Contrato designado, mediante la cláusula Undécima del contrato, *DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 11.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chunchi, designa al Arq. Juan Pablo Calle, en calidad de Administrador del Contrato;* para el proceso MCO-GADMCH-01-2020 "REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi



## Dirección de Planificación

**CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”; De acuerdo con las disposiciones de LOSNCP y su Reglamento, emito mi informe **NO FAVORABLE** del proceso **MCO-GADMCH-01-2020**, por cuanto no se ha cumplido con el objeto del mismo.

Con los antecedentes expuestos solicito dar inicio al proceso de terminación unilateral del contrato por parte del Departamento Jurídico, previa su autorización, para efecto de lo antes solicitado adjunto expediente completo del proceso.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente.



Arg. Juan Pablo Calle.

**Director de Planificación y Patrimonio  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

C.C. Departamento Jurídico

**Chunchi**  
GAD Municipal



Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte - Telf.: 032936244 - 032936245 Ext. 108

E-mail: [gadmch.plani.aval@gmail.com](mailto:gadmch.plani.aval@gmail.com)

CHUNCHI - CHIMBORAZO - ECUADOR

